



ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017-LA-PC-00009

OBJETO: Trabajos correspondientes a servicios sanitarios y kitchenette ubicados en el 5° piso del edificio sede del Banco Central del Uruguay:

Ítem 1: Trabajos en batería de servicios ubicada en el Ala Ciudadela del edificio, para el reacondicionamiento de un baño y la construcción de una kitchenette.

Ítem 2: Trabajos en batería de servicios ubicada en el Ala Florida del edificio, para el reacondicionamiento de dos baños

COSTO DE PLIEGOS: Sin costo

OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Entrepiso del Banco Central del Uruguay, Unidad Compras 2, Área Gestión de Bienes y Servicios. Entrada por Av. Ingeniero Juan P. Fabini 777, hasta 48 hs. antes del día y hora indicados para la apertura electrónica de ofertas. Se podrá acceder al mismo ingresando a www.comprasestatales.gub.uy o www.bcu.gub.uy.

ACTO DE VISITA: De concurrencia obligatoria (constituye requisito de admisibilidad de la oferta). Para este Acto se fija el día **12 de setiembre de 2017 a la hora 14:00** en el Entrepiso del Banco Central del Uruguay, Unidad Compras 2, Área Gestión de Bienes y Servicios. (Entrada por Av. Ingeniero Juan P. Fabini 777).

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: Hasta **las 15:00 horas del día 14 de setiembre de 2017** mediante correo electrónico a: compras2@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A **las 15:00 horas del día 22 de setiembre de 2017** en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto, deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 hs.), o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales (<https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/capacitacion/capacitacion-manuales-proveedores>).

Contenido

1. OBJETO DEL LLAMADO	5
2. DISPOSICIONES GENERALES	5
2.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.....	5
2.1.1. ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES AL OBJETO DEL LLAMADO.	5
2.1.2. REPRESENTANTE TÉCNICO Y ASESOR EN SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.	5
2.1.3. INSCRIPCIONES	6
2.1.4. ASISTENCIA AL ACTO DE VISITA.	6
2.2. DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS	6
2.2.1. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.....	6
2.2.2. OTROS DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA	6
2.2.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	7
2.2.4. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.....	7
2.3. CONDICIONES DE COTIZACIÓN.....	8
2.3.1. PRECIOS	8
2.3.2. INALTERABILIDAD DE LA OFERTA.	8
2.4. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.	9
2.5. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO	10
2.5.1. ACTO DE VISITA	10
2.5.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES.....	10
2.5.3. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS.....	10
3. CONTRATO	11
3.1. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LABORAL Y RESPONSABILIDADES.....	11
3.1.1. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.....	11
3.1.2. PERSONAL DE OBRA	12
3.1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADJUDICATARIA	12
3.1.4. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL	13
3.2. OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DE OBRA	14
3.2.1. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SEGÚN SE DETALLA EN NUMERAL 4.1 DE ESTE PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES.....	14
3.2.2. PLAN DE TRABAJO	14
3.2.3. INSCRIPCIÓN DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA OBRA	14
3.2.4. IMPLANTACIÓN.....	15
3.2.5. AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS	15

3.2.6	ACTA DE INICIO DE OBRA	15
3.3.	DÍAS Y HORARIOS – MÉTODO DE TRABAJO	15
3.4.	RECTIFICACIONES Y MEDIDAS	16
3.5.	CALIDAD DE MATERIALES.....	16
3.6.	MUESTRAS DE MATERIALES	16
3.7.	ENSAYO DE MATERIALES.....	16
3.8.	ACEPTACIÓN DE MATERIALES.....	16
3.9.	DEPÓSITO DE MATERIALES.....	17
3.10.	FISCALIZACIÓN DE LOS MATERIALES	17
3.11.	RECHAZO DE MATERIALES	17
3.12.	ADITIVOS.....	17
3.13.	MOVIMIENTO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ESCOMBROS DENTRO DEL EDIFICIO.....	18
3.14.	TRANSCURSO Y CIERRE DE OBRA.....	18
3.15.	PLAZOS.....	19
3.16.	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	19
3.17.	PAGOS.....	21
3.18.	CARGAS SOCIALES.....	21
3.19.	AJUSTE DE PRECIOS	22
3.20.	GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y RESPONSABILIDAD.	22
3.21.	PENALIDADES	22
3.21.1	POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA	22
3.21.2	POR INCUMPLIMIENTO DE OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES.....	22
3.21.3	CIRCUNSTANCIAS APLICABLES A LOS PUNTOS 3.21.1) Y 3.21.2).....	23
3.22.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	23
3.23.	TRABAJOS MODIFICADOS O NO PREVISTOS.....	23
4.	VARIOS.....	24
4.1.	CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	24
4.2.	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	25
4.3.	ADJUDICACIÓN AL SIGUIENTE MEJOR OFERENTE.....	25
4.4.	NORMAS APLICABLES Y DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO	25
4.5.	ACEPTACIÓN DE BASES.....	26
4.6.	ADECUACIÓN AL PLIEGO	26
4.7.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.....	26
	ANEXO I.....	27
	ANEXO II.....	28
	ANEXO III	42
	ANEXO IV.....	43



ANEXO V	45
ANEXO VI.....	46



PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017-LA-PC-00009

1. OBJETO DEL LLAMADO

Trabajos correspondientes a servicios sanitarios y kitchenette ubicados en el 5° piso del edificio sede del Banco Central del Uruguay:

Ítem 1: Trabajos en batería de servicios ubicada en el Ala Ciudadela del edificio, para el reacondicionamiento de un baño y la construcción de una kitchenette.

Ítem 2: Trabajos en batería de servicios ubicada en el Ala Florida del edificio, para el reacondicionamiento de dos baños

Las obras deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en este Pliego Particular de Condiciones y a las especificaciones técnicas que lucen en Anexo II que forma parte de éste. Se deberá cotizar la totalidad de la obra por ambos ítems.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Requisitos de admisibilidad

Sólo serán admitidas las propuestas de oferentes que estando inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (en estado "ACTIVO" al momento de la apertura), cumplan con los siguientes requisitos:

2.1.1. Antecedentes en obras similares al objeto del llamado.

Las propuestas deberán ser presentadas por empresas que cuenten con al menos 3 referencias satisfactorias en la realización de obras similares a las del objeto del llamado, realizadas en los 5 años previos a la apertura de ofertas.

Se entenderán por obras similares aquellas que involucren la construcción, remodelación o reacondicionamiento de baños y/o kitchenettes, que comprendan trabajos de sanitaria (en abastecimiento y desagüe).

2.1.2. Representante Técnico y Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Designación de un Representante Técnico, quien deberá poseer título de Arquitecto o Ingeniero Civil, expedidos por la Universidad de la República o por Universidades e Institutos habilitados y reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura. Dicho Representante deberá poseer una experiencia superior a 2 años en el ejercicio de su profesión.

Asimismo se designará un Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo, con títulos o certificados que acrediten su formación.

2.1.3. Inscripciones

La empresa oferente deberá estar inscrita en la categoría I, subcategoría A, B o C del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) al momento de la apertura de oferta.

2.1.4. Asistencia al acto de visita.

La concurrencia al Acto de Visita previsto en el numeral 2.5.1 tendrá carácter obligatorio, siendo inadmisibles las ofertas presentadas por aquellas firmas que no hayan concurrido al mismo. En esta oportunidad, se entregará a los concurrentes los recaudos gráficos para la realización de la obra.

2.2. Del contenido de las ofertas

2.2.1. Acreditación de los requisitos de admisibilidad

A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2.1 de este pliego, las ofertas deberán incluir:

- Los antecedentes por servicios similares al objeto del llamado, deberán acreditarse mediante la presentación del formulario que figura en el Anexo III, el que deberá ser suscrito por los respectivos clientes o notas membretadas y suscritas por los clientes que contengan como mínimo la información establecida en el citado Anexo. En caso de que los antecedentes refieran a servicios realizados al Banco Central del Uruguay, éstos deberán simplemente ser consignados sin necesidad de acreditación. No se aceptarán recepciones provisorias o definitivas como documentación válida a estos efectos.
- Designación del Representante Técnico, incluyendo Currículum Vitae del mismo y copia de título profesional. La experiencia profesional exigida deberá acreditarse mediante referencias expedidas por sus clientes o empresas contratistas.
- Designación del Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo y copia del título o certificado habilitante. La experiencia técnica exigida deberá acreditarse mediante referencias expedidas por sus clientes o empresas contratistas.
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTO vigente (art. 77 del TOCAF, literal A) de acuerdo a lo solicitado en el numeral 2.1.3 siempre que dicho extremo no se encuentre ya ingresado en R.U.P.E, en cuyo caso se extraerá la información de dicho registro.
- En caso de corresponder en virtud del monto total de la oferta, deberá presentarse comprobante de constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

2.2.2. Otros documentos integrantes de la oferta

Información a suministrar en la oferta:

- En caso de plantearse alguna variante técnica, se deberá adjuntar solución constructiva propuesta, aclarando materiales y características de los servicios que se ofrecen.
- Folletería, catálogos, memorias y toda otra información que se considere útil y necesaria para la evaluación técnica de la oferta.
- El formulario de identificación del oferente que luce en Anexo I.
- El cuadro de cotización (Anexo V) completo de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 “Condiciones de Cotización”.
- En caso de solicitar el amparo a alguno de los regímenes de preferencia previstos en los artículos 58 y 59 del TOCAF, deberá estarse a lo establecido en el numeral 10.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales Para Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto N° 131/2014 de 19 de mayo de 2014).

2.2.3. Presentación de las ofertas

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.¹

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

2.2.4. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada reservada, confidencial o secreta al amparo de lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de reservada, confidencial o secreta es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

¹ Por más información sobre el tema, ver el manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación / Manuales y Materiales / Manuales para proveedores.

No se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el equipo de trabajo presentado en el marco del presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

2.3. Condiciones de Cotización.

2.3.1. Precios

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este pliego particular de condiciones y las aclaraciones que surjan del Acto de Visita y consultas formuladas.

La cotización deberá incluir obligatoriamente los dos ítems que integran el objeto del llamado así como los costos por todo concepto, incluyendo mano de obra, leyes sociales, equipamientos, accesorios, materiales, herramientas y cualquier otro que pudiera corresponder para el suministro de los trabajos objeto del presente llamado a conformidad de la Contraparte² y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en Anexo II.

Los precios deberán estar expresados en moneda nacional, modalidad plaza y discriminando impuestos, según las condiciones detalladas en el Cuadro de Cotización que luce en el Anexo V de este pliego.

Los precios deberán ser cotizados al "firme" por 180 (ciento ochenta) días calendario a partir de la fecha de apertura del presente llamado. Vencido dicho plazo los costos adjudicados se ajustarán conforme lo estipulado en el numeral 3.19. siempre y cuando el atraso no sea originado por causas imputables a la empresa adjudicataria.

El Banco no pagará ningún tipo de adicional por diferencia de metrajes que pudiesen existir entre lo ofertado y lo realizado efectivamente.

2.3.2. Inalterabilidad de la oferta.

La adjudicataria está obligada por la cantidad establecida en su oferta (trabajos presupuestados), a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los

² Se define como contraparte a los efectos del presente pliego a la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura (en adelante GTI) o al funcionario o asesores que el Banco designe a tales efectos.

mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la misma.

2.4. Evaluación y adjudicación.

En una primera instancia se analizará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 2.1 del presente pliego. Seguidamente, se analizará la propuesta técnica en relación a las especificaciones indicadas en el Anexo II. Las ofertas que den satisfacción a los mismos pasarán a la etapa de asignación de puntaje.

Se les otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Factor	Criterio	Puntaje máximo
A=Precio	A los efectos de la evaluación del factor A= Precio se tomará, a efectos comparativos, el precio correspondiente al total de la oferta (por los 2 ítems), conforme lo estipulado en numeral 2.3.1. Se otorgará 80 puntos a la oferta que presente las mejores condiciones económicas. A las restantes se le otorgará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: $PE=80 \times Pmin/Po$ siendo: PE=Puntaje asignado a la propuesta económica. Pmin=Precio de la propuesta más baja. Po= Precio de la oferta a estudio.	80
B= Antecedentes	Se otorgarán dos puntos por cada antecedente acreditado en obras similares al objeto del presente llamado, que excedan el mínimo exigido en numeral 2.1.1, realizados en los últimos 5 años. Sólo serán tenidos en cuenta aquellos antecedentes favorables en obras similares a las del objeto del presente llamado, en cuanto a objeto entregado a satisfacción y cumplimiento del plazo, debiendo agregar el oferente la constancia de conformidad expedida por el cliente, conforme al Anexo III, con calificación mínima "satisfactorio". Se tendrá en cuenta además la información que surja de los registros estatales (RUPE, MTOP) y toda otra información que obre en poder del Banco, pudiéndose descontar hasta dos puntos por cada antecedente negativo registrado.	20

La adjudicación se realizará al oferente que habiendo cumplido con los requisitos de admisibilidad y técnicos establecidos, obtenga el mayor puntaje total (sumatoria del puntaje obtenido por los dos factores de evaluación).

En el caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. (Art. 66° del TOCAF).

En Banco adjudicará ambos ítems solicitados a una misma empresa, ajustando el cronograma de inicio de cada uno de ellos según su disponibilidad presupuestal; **teniendo en cuenta que uno de los dos ítems se ejecutará una vez adjudicado, y el otro a partir del 1° de febrero de 2018.** El orden de ejecución de los ítems solicitados quedará a criterio del BCU y será informado al adjudicatario.

2.5. Características del Procedimiento

2.5.1. Acto de Visita

Se establece que el Acto de Visita de las Instalaciones se realizará el día **12 de setiembre de 2017 a la hora 14:00** en la Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios (entrepiso Av. Ingeniero Juan P. Fabini 777).

La concurrencia al Acto de Visita tendrá carácter obligatorio y constituye condición de admisibilidad de las propuestas presentadas.

En dicho acto se labrará un acta que será suscrita por los representantes de las empresas oferentes y del Banco.

2.5.2. Solicitud de aclaraciones

Las consultas deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, **hasta la hora 15:00 del día 14 de setiembre de 2017**, debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: compras2@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

2.5.3. Apertura electrónica de ofertas.

La apertura electrónica de ofertas **se realizará a las 15:00 hs. del día 22 de setiembre de 2017** en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos. Se sugiere remitirse a las recomendaciones que en la materia se disponen en Anexo IV de este pliego.

3. CONTRATO

3.1. Cumplimiento de normativa laboral y responsabilidades

3.1.1. Seguridad e Higiene en el Trabajo

La adjudicataria deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo tanto respecto a su personal como en relación a terceros que le sean de aplicación, así como todas las medidas que en dicha materia indique el BCU. Los medios de resguardo y seguridad laboral, adecuados a la normativa vigente, tendrán por finalidad evitar poner en peligro la vida, salud o integridad física del trabajador.

Todos los subcontratos que suscriba la adjudicataria cumplirán con la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, siendo la adjudicataria responsable ante el BCU y ante terceros a esos efectos, ejerciendo además rol de coordinador de las actividades laborales.

La adjudicataria estará obligada a respetar y hacer respetar las Normas de Seguridad, aun cuando la Contraparte no se las indique expresamente. La adjudicataria, su Representante Técnico y su Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo declaran conocer dichas normas y, por lo tanto, serán responsables en casos de que se produzcan accidentes o daños que involucren tanto al personal como a terceros.

La adjudicataria deberá presentar constancia documentada que, en forma previa al inicio de las actividades laborales, ha informado a los trabajadores de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en las que desarrollará sus actividades haciéndole entrega de un detalle escrito de dicha información.

Todo el personal dependiente de la adjudicataria y de los subcontratos deberá estar asegurado en el Banco de Seguros del Estado contra accidentes de trabajo, pudiendo estarlo a través de los aportes a la seguridad social.

El Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo de la adjudicataria deberá actuar durante todo el transcurso de la obra en forma directa y permanente distribuyendo la frecuencia de visitas y carga horaria dedicada al lugar de trabajo de acuerdo con la evaluación de riesgos laborales que debe realizar para la obra.

Sin perjuicio de lo antes mencionado el BCU se reserva el derecho de solicitar a la adjudicataria, en forma parcial o total durante la ejecución del Contrato, la presencia permanente en el lugar de trabajo del Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Antes de la implantación de la obra el Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo deberá visitarla a efectos de definir los medios de resguardo y seguridad laboral que adoptará incluyendo en dichas medidas las conductas a seguir en caso de emergencia.

De tratarse de una actividad laboral comprendida en el ámbito de aplicación del Decreto N°125/14, relativo a seguridad e higiene en la industria de la Construcción, no se podrán comenzar los trabajos sin disponer de "Libro de Obra" y de "Estudio y Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo" (Dec. 283/96) realizados por la adjudicataria con el asesoramiento de su Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo y registrados ante la Inspección General del trabajo y de la Seguridad Social, los que deberán permanecer en todo momento en la obra desde el día de su inicio.

El supervisor en obra (capataz, encargado) debe asegurar el correcto equipamiento y uso de todos los elementos y mecanismos para la protección del personal.

Todos los trabajadores deberán contar con los elementos de protección colectiva y personal tal como lo exige la normativa de seguridad e higiene en el trabajo vigente en función de la evaluación de riesgos realizada por el asesor, así como con la formación específica necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Todas las herramientas e instalaciones eléctricas deberán cumplir con las normativas de seguridad e higiene en el trabajo vigentes.

Ningún trabajador podrá estar en obra sin haber recibido la capacitación correspondiente según la normativa vigente, de lo cual la adjudicataria dispondrá de evidencia objetiva en obra, accesible en todo momento.

La adjudicataria asume la responsabilidad exclusiva y excluyente por las medidas de resguardo y seguridad e higiene en el trabajo a adoptar en la obra y por todo peligro o daño a que pueda exponer o experimentar sus trabajadores, el personal del BCU y terceros.

En el marco de la Ley No. 19196 del 25 de marzo de 2014 la Empresa Contratista Principal (ECP) adoptará los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.

El Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir, en cualquier momento, a la adjudicataria la exhibición de toda la información que requiera en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

3.1.2. Personal de obra

Los trabajos se deberán ejecutar con personal competente y hábil en el oficio y en cantidad suficiente para finalizar los mismos en el plazo estipulado.

Las gestiones (incluidas las comunicaciones) de carácter técnico que realice la adjudicataria con respecto a la obra contratada estarán a cargo del Representante Técnico, cuya presencia en obra podrá ser requerida en cualquier momento por la Contraparte.

El Banco podrá asimismo resolver la sustitución del Representante Técnico durante la ejecución de la obra. En tal caso, la adjudicataria designará de inmediato un nuevo Representante Técnico quien deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2.1.2 de este pliego.

3.1.3. Responsabilidades de la adjudicataria

La adjudicataria será totalmente responsable frente al Banco, por los perjuicios que pueda causar al Organismo o a terceros por actos cumplidos durante la prestación del servicio contratado por el personal destinado a tal fin.

Serán de cuenta de la adjudicataria, además de la mano de obra, todos los gastos y suministros que origine la obra, tales como:

- a) limpieza y acondicionamiento, materiales, utillajes en general, fletes, carga y descarga de materiales.

- b) honorarios por asesoramientos requeridos por la empresa a técnicos y/o profesionales relacionados con estos trabajos, así como del Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- c) todos los derechos que fuere necesario pagar por concepto de leyes impositivas, seguros de personal y/o de responsabilidad civil, fondos creados por decretos, etc. que afecten al tipo de servicio prestado, con cualquier organismo público o privado (Banco de Seguros, Cajas que correspondiera, etc.)
- d) todas las responsabilidades emergentes de la ejecución de los trabajos y las que sean una consecuencia del mismo, como también los daños causados a terceros, ya sea en sus personas o en sus bienes, debiendo responder por las demandas que se entablen por tales motivos al Banco Central del Uruguay.

La adjudicataria se ceñirá a las Leyes, Reglamentaciones y Ordenanzas vigentes. Será responsable de las infracciones en que incurra y abonará las multas que por ese motivo le fueran dispuestas por los organismos públicos competentes sin poder repetir contra el Banco Central del Uruguay.

La adjudicataria asumirá la total responsabilidad que pueda ser reclamada por causa de impericia, omisión o cualquier otra por la ejecución de los trabajos a que se obliga por esta Licitación, exonerando al Banco frente a cualquier demanda o acción o reclamación por daños y perjuicios, daño moral, daño mortal, daño emergente y lucro cesante derivados de la ejecución directa de las referidas obras.

Será por tanto la única responsable por los accidentes (incluido daños a peatones) que ocurran durante la ejecución de los trabajos.

Será igualmente responsable por los accidentes que por falta de medidas precautorias fuesen víctimas los operarios y las personas que por cualquier otro motivo se encuentren en la zona de trabajo o sus áreas linderas, debiendo a esos efectos asegurar a su personal en el Banco de Seguros del Estado y tomar todas las providencias necesarias de prevención.

Asimismo deberá reparar a su exclusivo costo las roturas de cualquier índole que se produzcan a raíz de los trabajos que se realicen. Todos los trabajos complementarios de seguridad para la ejecución de la obra se encuentran comprendidos en el precio ofertado.

Es decir, se deberán tomar medidas para evitar el daño a peatones a nivel de vereda por caída de objetos al vacío, a tales efectos se delimitará en la calle una zona de exclusión la cual será correctamente señalizada y se hará bajo la supervisión de la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Banco Central del Uruguay (en adelante G.T.I.).

La adjudicataria deberá prever el mantenimiento del entorno al sitio de las obras en perfectas condiciones de seguridad, higiene y limpieza. Previo a iniciar sus trabajos deberá presentar firmada la Declaración Jurada que luce en Anexo IV.

3.1.4. Cumplimiento de la normativa laboral

Las empresas oferentes deberán acreditar junto con la propuesta, el cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, etc.), así como contar con los elementos de seguridad e higiene en el trabajo necesarios para los trabajos de riesgo.

Se estará a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005, Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007, Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley N° 18.251 de 27 de diciembre de 2007.

Atento a esta normativa, el Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir, en cualquier momento, a la adjudicataria la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales o constancia de inscripción ante el BPS en aquellos casos en que el seguro esté incorporado en los aportes a la seguridad social.
- d) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable
- e) Cualquier otro dato personal de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, a efectos de realizar los controles que el Banco estime pertinentes.

Cuando la adjudicataria no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales (incluyendo las relativas a las de seguridad e higiene en el trabajo), previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el Banco podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente.

La última planilla de trabajo (actualizada) deberá estar en obra en todo momento, reservándose el Banco la potestad de realizar las inspecciones que estime pertinente.

3.2. Obligaciones previas al inicio de obra

3.2.1 Constitución de garantía de fiel cumplimiento del contrato, según se detalla en numeral 4.1 de este pliego particular de condiciones.

3.2.2. Plan de Trabajo

Previo al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá presentar un plan de trabajo detallado (que incluya un cronograma) de todos los trabajos contratados. Dicho Plan deberá estar documentado en formato digital de manera de poder realizar un adecuado seguimiento de la ejecución de las actividades y la coordinación del acceso a los distintos sectores del edificio.

El mismo deberá contar con la aprobación de la Contraparte designada por el Banco, pudiendo esta última exigir que se realicen las correcciones que entienda pertinentes.

3.2.3. Inscripción de inicio y finalización de la obra

La inscripción de la obra en el BPS (ATYR) se efectuará previo a su comienzo, estando su gestión a cargo de la adjudicataria.

Una vez finalizada la totalidad de la obra conjuntamente con la aceptación de la misma, gestionará su finalización ante la dependencia antes indicada, previo a la Recepción Definitiva indicada en el numeral 3.16.2.

3.2.4. Implantación

Previamente a la implantación de la obra, la adjudicataria deberá coordinar con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Banco (en adelante GTI) los espacios que utilizará para depositar su herramienta y materiales, se determinarán los baños que utilizará el personal, etc.

Se realizarán los trabajos necesarios para una correcta implantación de la obra, de modo tal que su ejecución no interfiera con el normal funcionamiento del BCU.

3.2.5 Autorización del personal para la realización de las obras

Previo al inicio de la obra, la adjudicataria deberá remitir a GTI la nómina de empleados asignados a la tarea, con sus respectivos números de Cédula de Identidad, y horarios en que se realizarán los trabajos. El Banco se reserva el derecho de permitir o no el ingreso de los empleados presentados, debiendo la empresa realizar el cambio de personal que corresponda en su caso, sin derecho a reclamo alguno.

Los empleados deberán concurrir debidamente uniformados y portando el documento de identidad para poder ingresar a la Institución.

3.2.6 Acta de Inicio de obra

Una vez aprobado el Plan de Trabajo por la Contraparte designada por el Banco y el personal propuesto, se labrará un acta de inicio de obra por la Contraparte del Banco, con la presencia del Representante Técnico y del Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo de la adjudicataria donde:

- se dejará asentado la aceptación del Plan de Trabajo;
- se dejará constancia detallada del estado en que recibe la adjudicataria la superficie a intervenir;
- se recordará a la adjudicataria las distintas obligaciones asumidas en materia de seguridad e higiene laboral.

3.3. Días y Horarios – Método de Trabajo

Los horarios aptos para los trabajos serán los siguientes:

- Las tareas que no distorsionen las actividades habituales del Banco, no obstaculicen la circulación y no generen ruidos molestos podrán realizarse en cualquier horario en cualquier día de la semana, previa coordinación con GTI.
- Los movimientos indicados en el numeral 3.13, así como los trabajos ruidosos generados por percusión, que impidan la circulación de las personas y vehículos por las instalaciones así como el ingreso de materiales y cualquier otra tarea que distorsione las actividades habituales del Banco, deberán realizarse:
 - Días hábiles: de 19:00 a 7:00 hs.
 - Sábados, domingos y feriados: en cualquier horario, previa coordinación con GTI.

- Una vez concluidos los trabajos diarios, la empresa deberá retirar los materiales sobrantes (escombros, etc.). No se permitirá su acopio dentro del edificio, veredas y/o calle. Una vez finalizada la jornada se retirarán inmediatamente.

3.4. Rectificaciones y medidas

Antes de ordenar cualquier material o realizar cualquier trabajo, la adjudicataria deberá verificar las medidas en sitio y será responsable de la corrección de las mismas.

Ninguna clase de compensación será admitida por cualquier diferencia entre dimensiones en planos, metrajes de la oferta y medidas rectificadas en obra, de acuerdo al alcance de los trabajos. Por haber asistido a la instancia de visita la adjudicataria se responsabilizará de los metrajes que suministre en la oferta, más allá de las dimensiones que figuren en planos, debiendo realizarse el trabajo completo de acuerdo a los recaudos.

3.5. Calidad de materiales

Todos los materiales serán de primera calidad dentro de su especie, por su naturaleza y procedencia, y se ajustarán a las especificaciones de este Pliego de Condiciones y su Anexo II.

Dichos materiales deberán depositarse en la obra en sus envases originales intactos, correspondiendo el rechazo de los mismos en caso de que el envase no se hallare en buenas condiciones o estuviera abierto.

Se prohíbe el empleo de materiales usados o que pudieran haber sido alteradas sus propiedades y calidad con posterioridad a su fabricación.

3.6. Muestras de materiales

La adjudicataria someterá a la aprobación de la Contraparte una muestra de cada uno de los materiales a emplearse, para su revisión, ensayo y aceptación provisoria. Las muestras suministradas quedarán depositadas en la Obra para el control correspondiente.

El Banco podrá solicitar la entrega de muestras de materiales, previo a la adjudicación del llamado.

3.7. Ensayo de materiales

Si la Contraparte creyera conveniente ensayar las muestras de fábrica o los materiales suministrados o fabricados por la adjudicataria, en los Institutos especializados de la Universidad de la República, la adjudicataria proveerá los materiales o elementos necesarios, siendo a cuenta de esta última los gastos que se originen.

3.8. Aceptación de materiales

La aceptación de los materiales, artículos o productos, se hará durante el curso de los trabajos, encontrándose los mismos a pie de obra. La aceptación definitiva de cualquier material, artículo o producto, no exime a la adjudicataria de la responsabilidad que pueda incurrir si se comprobare algún defecto proveniente del material empleado.

3.9. Depósito de materiales

La adjudicataria deberá depositar el material en el recinto de obra y en los sitios dispuestos por el Banco, de forma que resulten debidamente protegidos.

Para ello, se deberá coordinar con GTI el lugar de depósito de materiales; quedando bajo total responsabilidad de la adjudicataria el mantenimiento de los mismos en perfectas condiciones de higiene y orden, y el trasiego de materiales hasta el lugar de obra.

Queda absolutamente prohibido depositar en obra elementos o materiales que no tengan empleo en la misma.

3.10. Fiscalización de los materiales

La Contraparte, si lo creyera conveniente, fiscalizará la elaboración de los materiales, artículos o productos que se realicen en talleres situados fuera de la obra.

A estos efectos, la adjudicataria proporcionará las direcciones o números telefónicos de cada fábrica o taller donde se elaboren los mismos.

La adjudicataria tendrá obligación de justificar la procedencia del material, artículo o producto que empleará, a efectos de emular una marca especificada en planos, pliegos y/o planillas.

3.11. Rechazo de materiales

Los materiales rechazados por no cumplir las condiciones de este pliego o por diferenciarse de las muestras aceptadas, deberán ser retirados de inmediato de la Obra. En caso contrario la Contraparte se reserva el derecho de disponer el retiro del material, siendo por cuenta de la adjudicataria los gastos que este procedimiento origine (transporte, almacenaje, deterioro, etc.).

3.12. Aditivos

Se entiende por tales, aquellos productos que se incorporan a la mezcla a los siguientes efectos: regular su fraguado, facilitar su desencofrado, modificar su impermeabilidad, compacidad, consistencia, etc., protegerlo de las heladas u otros agentes agresivos, reducir o contrarrestar la retracción, activar o mejorar la resistencia, proporcionar un colorido o vistosidad a los paramentos, etc.

En ningún caso la utilización de dichos productos podrá justificar una disminución de la capacidad mecánica del hormigón solicitado, medida a través de su resistencia a la compresión.

Sólo se autoriza el empleo de aquellas sustancias cuya utilización como aditivos al hormigón esté normalizada. A falta de la correspondiente norma, se justificará mediante los oportunos ensayos, que la sustancia que se adicione a las proporciones convenientes, produzca el efecto previsto sin perturbar excesivamente las restantes características del hormigón.

En caso de utilizarse aditivos, deberá justificarse debidamente su necesidad. En esta situación deberán adoptarse el máximo de precauciones, contar con el debido asesoramiento técnico y control cuidadoso de su aplicación.

3.13. Movimiento de materiales, herramientas, equipos y escombros dentro del edificio

Se requiere especial cuidado al utilizar las circulaciones internas del Banco (rampa de acceso y en caso de resultar necesario, ascensores y escaleras).

En caso de utilizarse los ascensores se protegerán piso y paredes respetándose los límites de cargas máximas.

Los elementos que, a juicio de la Contraparte, resulten afectados en el transcurso de la obra serán reparados o cambiados por cuenta de la empresa adjudicataria, sin que ello derive en ningún tipo de adicional. La empresa adjudicataria será responsable de dejar los locales y circulaciones en las mismas condiciones en que los encontró.

En cada jornada, una vez concluidos los trabajos, la adjudicataria deberá retirar los materiales sobrantes (escombros, etc.) y deberá dejar las zonas afectadas y de tránsito limpias y en perfectas condiciones.

Los materiales resultantes se retirarán del predio por la adjudicataria simultáneamente con la realización de los trabajos y dentro de los horarios estipulados para las obras en el numeral 3.3 del presente pliego.

La limpieza del trayecto de transporte dentro y fuera del edificio será responsabilidad de la adjudicataria, así como el destino final de todo material que no sea considerado de utilidad para el Banco. De ser necesario, la adjudicataria deberá proteger las instalaciones de banco del tránsito que se genere en función de esto.

De utilizarse volquetas, éstas deberán ser ubicadas en donde indique GTI y ser retiradas del lugar en un plazo de 24 hs.

3.14. Transcurso y cierre de obra

3.14.1 Transcurso

La adjudicataria será responsable del correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones en el entorno de los locales en obra, así como de las zonas de tránsito de las obras.

Será obligatorio tener una copia de todos los planos ploteados en la escala correcta a pie de obra. Será responsabilidad de la adjudicataria que los mismos estén en perfectas condiciones.

3.14.2 Cierre de obra

La adjudicataria deberá entregar la obra en perfectas condiciones de uso: libre de residuos de obra, ajustada y probada bajo condiciones particulares severas, de manera de evitar que la puesta a punto deba realizarse con posterioridad a la ocupación o entrega.

Especialmente se cuidará no manchar con cal, cemento, pintura, etc. los paramentos, aberturas, accesorios y cualquier otro elemento que se encuentre en la obra. Aquellos

elementos dañados serán repuestos a cargo de la adjudicataria antes de la recepción de la obra.

Todos los desperdicios y materiales sobrantes deberán ser retirados por la adjudicataria a su costo, entregando la obra perfectamente limpia.

3.14.3 Replanteos

Todos aquellos elementos a construir e instalar, deberán ser replanteados, solicitándose a la Contraparte su previa aprobación para posteriormente ejecutar los trabajos; no obstante la adjudicataria será responsable por cualquier error derivado de este replanteo.

3.15. Plazos

Los trabajos vinculados al ítem que se establecerá como primero en el cronograma de trabajo, deberán comenzarse en un plazo no mayor a los 15 (quince) días calendario de notificada la adjudicación o de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder por el monto total de la oferta. Durante este plazo se llevarán a cabo las tareas de implantación e inscripción de la obra ante los organismos correspondientes.

El plazo máximo para la ejecución de cada uno de los ítems solicitados, no podrá superar los 45 (cuarenta y cinco) días calendario, a partir de la notificación de la adjudicación o de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder por el monto total de la oferta. Este plazo incluye el anteriormente indicado para las gestiones previas al inicio de la obra.

Dentro del plazo de 45 días antes indicado, el adjudicatario deberá solicitar la recepción provisoria prevista en el numeral 3.16.1.

Al plazo establecido se le sumarán las jornadas en que por razones ajenas a la empresa no permitieran la realización de los trabajos. Estas circunstancias, debidamente documentadas, que eventualmente pudieran traducirse en prórrogas en el plazo de ejecución, deberán ser planteadas por escrito; presentándolas a la Contraparte dentro del día siguiente de surgidas las circunstancias especiales. De no presentarse dicha solicitud en tiempo y forma, no habrá lugar a posteriores reclamaciones en este sentido.

3.16. Recepción de los trabajos

3.16.1. Recepción Provisoria

La misma se hará por cada uno de los ítems definidos en el objeto del llamado, estará a cargo de GTI y será realizada una vez que hayan sido completamente terminadas a satisfacción todas las obras vinculadas al ítem de que se trate, de acuerdo con las condiciones exigidas en este pliego.

El adjudicatario comunicará a la Dirección de Obra por escrito la fecha en que desea se realice la Recepción Provisoria.

Dicha recepción se hará previa inspección detallada que hará la Dirección de Obra. El adjudicatario entregará la obra en buenas condiciones de conservación y en perfecto funcionamiento de todos los trabajos adjudicados.

A los efectos de proceder a la Recepción Provisoria del total de los trabajos, el adjudicatario deberá haber reparado a su entero costo aquellos elementos que se hubiesen dañado o alterado en el transcurso normal y natural de las obras.

Del resultado de la inspección se labrará un acta que será suscrita por la Dirección de Obra, el Jefe de la Unidad de GTI del Banco Central del Uruguay (o quien lo sustituya) y el adjudicatario. De esta acta se entregará una copia al adjudicatario.

Si se encontrasen las obras en buen estado y en perfecto funcionamiento a criterio de la Dirección de Obra, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, se darán por recibidas provisoriamente, comenzando desde entonces el plazo establecido en el numeral 2.16.2 del presente pliego.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, se hará constar así en el acta. La Dirección de Obra dará al adjudicatario instrucciones detalladas y precisas y acordará el plazo máximo dentro del cual deberá remediar los defectos observados a su entero costo.

Antes de que expire este plazo, se realizará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el adjudicatario no ha cumplido las órdenes recibidas, el Banco Central del Uruguay podrá hacer ejecutar dichos trabajos por otra persona o empresa, abonando su importe con cargo a los importes pendientes de pago. El plazo acordado para efectuar reparaciones no exime al adjudicatario de las responsabilidades y multas en las que pueda haber incurrido por no haber terminado las obras en el tiempo fijado.

Si a juicio de la Dirección de Obra, la naturaleza de los trabajos a efectuarse o efectuados por concepto de arreglos, reparaciones, ajustes, etc., requiere un período mayor de observación de las obras o instalaciones construidas, el plazo fijado para la recepción definitiva empezará a correr desde la fecha del último arreglo realizado o defecto subsanado por cuenta del adjudicatario.

Una vez realizada la Recepción Provisoria el Banco se labrará un informe donde se indicará si hubo atrasos imputables a la empresa pasibles de multas; en caso de ser así, se descontarán de los pagos pendientes.

3.16.2. Recepción Definitiva

La Recepción Definitiva se realizará por ítem, luego de transcurridos 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria indicada en el numeral anterior, siempre que los trabajos se encuentren en perfecto estado y sin que se hayan registrado fallas o vicios de construcción durante ese período.

Transcurrido este plazo, el adjudicatario solicitará la Recepción Definitiva de los trabajos extendiéndose un acta detallada del estado en que se hallaren. Si las obras se encontraren en perfecto estado y funcionaren correctamente, se darán por recibidas definitivamente. En el caso de que las obras presentaran defectos, la Dirección de Obra le dará al adjudicatario un plazo prudencial para subsanarlos, debiendo dentro de ese plazo ejecutar todos los trabajos ordenados.

Si no hubieran sido ejecutados dentro del tiempo establecido, el Banco Central del Uruguay podrá mandarlos ejecutar por una persona o empresa de su confianza, abonando su importe y deduciendo la suma pagada de las sumas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

A los efectos de proceder a la misma, en caso de corresponder aportes por concepto de Leyes Sociales, el adjudicatario deberá presentar el formulario correspondiente al cierre de obras ante el BPS.

3.17. Pagos

El pago se realizará por ítem, una vez que se hayan recibido y aceptados los trabajos según lo indicado en el numeral 3.16 del presente pliego. Se abonará de acuerdo a la siguiente forma:

- 70% del precio del ítem correspondiente luego de obtenida la Recepción Provisoria; y
- 30% restante contra la Recepción Definitiva del ítem que corresponda.

La devolución de pagos por concepto de Cargas Sociales será realizada en la forma indicada en el numeral 3.18.

No se realizarán pagos a cuenta o por adelanto de obras.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia al número de cuenta bancaria que tenga inscripta la adjudicataria en el Registro Único de Proveedores del Estado, entre 7 y 15 días luego de recibidos los trabajos adjudicados y presentada la factura respectiva.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de BPS y DGI vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho a la empresa a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

Del precio se podrá retener las sumas correspondientes a adeudos salariales y demás cargas sociales conforme lo establecido en la cláusula 3.1.4, así como las penalidades que pudieren corresponder conforme lo establecido en la cláusula 3.21.

3.18. Cargas Sociales

De corresponder, la adjudicataria deberá realizar los trámites de inscripción de las obras ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y ante el Banco de Previsión Social.

Atendiendo la normativa del BPS, la adjudicataria presentará a la Contraparte en tiempo y forma las planillas de obra para su aprobación.

La adjudicataria deberá abonar por cuenta y orden del Banco, el importe correspondiente al propietario por concepto de Leyes Sociales. Posteriormente, ante la presentación de los comprobantes respectivos, se reintegrará el importe efectivamente abonado, siempre que no se supere el valor adjudicado por tal concepto.

El Banco no reintegrará a la adjudicataria los montos que pudiesen generarse por multas y recargos por incumplimiento en el pago de Leyes Sociales o por errores y omisiones que resultasen de su cálculo.

Para el caso de que el importe correspondiente a Cargas Sociales que genere la obra supere el valor estimado por la empresa adjudicataria, tanto en el desarrollo de la obra como del que surja del avalúo por parte de la Inspección Final del BPS, tal diferencia será cubierta por cuenta y cargo de la adjudicataria. Dicho monto podrá ser descontado de los importes pendientes de pago.

3.19. Ajuste de precios

El Banco sólo reconocerá, a solicitud de la empresa, los ajustes de precios producidos a partir del día hábil siguiente al vencimiento de los 180 días calendario establecidos para la cotización “al firme” indicado en el numeral 2.3.1, siempre que el atraso en la finalización de las obras no se genere por causas imputables a la empresa.

En ese caso, tomará en cuenta la variación del Índice de Costos de la Construcción (ICC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), producida entre el mes anterior a la apertura de ofertas y el mes anterior a la liquidación que se trate.

3.20. Garantía de los trabajos y responsabilidad.

La adjudicataria garantiza la corrección de los trabajos por un plazo de 10 años que se contarán a partir del día siguiente al acta de recepción definitiva.

La garantía comprende la responsabilidad decenal frente a fallas imputables a materiales o errores de ejecución que generaron vicios ocultos.

3.21. Penalidades

3.21.1 Por incumplimiento en el plazo de entrega

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

El atraso en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula: $Multa = (\text{precio} \times N) / (4 \times R)$, siendo N= días de atraso y R= plazo establecido.

La multa por atraso en la entrega no podrá superar el 30% del precio adjudicado.

3.21.2 Por incumplimiento de otras condiciones contractuales

En el caso en que el producto o servicio no cumpla con las condiciones estipuladas el Banco se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique en cualquier condición establecida en el pliego o en la oferta, a criterio del Banco. Dicha sanción podrá consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto adjudicado.

Todo esto sin perjuicio de la no aceptación del objeto o servicio a suministrar.

3.21.3 Circunstancias aplicables a los puntos 3.21.1) y 3.21.2)

En caso de resultar pertinente la aplicación de multas por ambos conceptos (por incumplimiento en el plazo de entrega y en las restantes condiciones contractuales), la penalidad no podrá superar el 50% del monto adjudicado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 105 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

3.22. Rescisión del Contrato

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF). Todo esto sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

3.23. Trabajos modificados o no previstos

En caso de que durante el desarrollo de los trabajos se requieran modificaciones a los trabajos proyectados o la realización de nuevas obras y que a juicio de la Contraparte no estén comprendidos dentro de lo presupuestado, el adjudicatario presentará la cotización del trabajo adicional, pudiendo iniciar el trabajo una vez que le sea aceptada la cotización presentada, lo que será comunicado por el Banco Central del Uruguay. En el caso de que el precio cotizado no fuera aceptado, por no adecuarse a los precios corrientes de plaza o por valoración equivocada de su costo, a juicio de la Contraparte, el Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de ejecutar dicho trabajo por intermedio de otro Contratista. Atento a ello, no se reconocerá ningún adicional de obra que previamente no haya sido presupuestado, aceptado por el Banco y notificada su aceptación.

4. VARIOS

4.1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento del Contrato

A. Mantenimiento de oferta: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil) siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 8.199.000 (pesos uruguayos ocho millones ciento noventa y nueve mil con 0/00). El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en estos últimos tres casos deberán ser expedidas por entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

B. De fiel cumplimiento de contrato. La adjudicataria deberá constituir esta garantía por algunos de los medios previstos en el art. 64 del TOCAF. Ascenderá al 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando la adjudicataria no mantenga alguna obligación pendiente de cumplimiento con el Banco, principal o accesoría

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso de que la adjudicataria posea obligaciones pendientes de cumplimiento con cualquier otro organismo del Estado u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el Banco libere la misma.

Deberá presentarse dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado supere la suma de \$ 3.279.000 (pesos uruguayos tres millones doscientos setenta y nueve mil con 0/00).

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la ciudad de Montevideo.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se realicen mediante depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco Central del Uruguay, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes cuya firma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público; en caso de tratarse de una persona física se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de identidad del titular.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada uno de los créditos que se efectúen en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el

Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

La presente autorización tendrá vigencia y validez hasta que no comuniqué de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central del Uruguay.

Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación en relación a éstas deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar en el futuro, será con el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables.”

El Banco Central del Uruguay solicitará en oportunidad de ampliación del contrato, en caso de corresponder, la actualización en idéntica proporción del monto asegurado en la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida en el numeral 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

4.2. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los art. 65 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo de 2 días hábiles para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

4.3. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El BCU se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70° del TOCAF).

4.4. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar propuesta, los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública (Decreto 275/2015), el presente Pliego Particular de Condiciones; la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Estará prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

4.5. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado, y la renuncia del oferente a la validez que pudiera tener cualquier especificación modificativa o en contrario de las mismas que se hayan incluido en la propuesta, salvo aceptación expresa del Banco.

El Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas a todas sin expresión de causa.

4.6. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstas.

4.7. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos técnicos o comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o enviadas o electrónicamente a la dirección: compras2@bcu.gub.uy

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

2017-LA-PC- 00009

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO DE
CONTRIBUYENTES**

DOMICILIO A LOS EFECTOS DEL PRESENTE LLAMADO

Calle: **No.**.....

Localidad:

Código Postal:..... **País:**.....

Teléfono: **Fax:**.....

Email:.....

Declaro estar en condiciones de contratar con el Estado.

FIRMA/S:

Aclaración de firmas:

.....

ANEXO II

MEMORIA TÉCNICA

2017-LA-PC-00009

1. INTRODUCCIÓN

El objeto de la presente Memoria Constructiva Particular (en adelante MCP) y planos adjuntos es la realización del proyecto y la obra de Construcción y reacondicionamiento de baños y Kitchenette en el piso 5° del Edificio Sede del Banco Central del Uruguay.

Toda obra no especificada en los elementos gráficos y en la presente MCP del proyecto, pero que la tradición de buena ejecución indique como necesaria, se considerará parte integrante del proyecto, debiendo consultarse en cada caso con la Dirección de Obra (en adelante D.O.)

En casos de que existiera contradicción entre los distintos recaudos, ésta será resuelta por la D.O. El Contratista estará obligado a indicar a la D.O. eventuales contradicciones u omisiones con antelación suficiente para evitar atrasos en la obra.

Cuando existan diferencias entre los modelos especificados en los gráficos y la memoria técnica serán válidos los detallados en esta última.

Para la presente MCP y en todo lo que no se indique en la MCP, regirá la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (en adelante MTOP) en su edición 2006.

De acuerdo con expuesto en la misma, el Contratista se compromete a respetar y cumplir: Alcance, Clasificación Sistemática, Unidad Constructiva y Definición de los Módulos que componen la Unidad Constructiva.

El contratista será responsable de hacer cumplir todas las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y disposiciones nacionales y de la de IMM que rigen para las construcciones de estas características.

En caso de existir normas o especificaciones de esta memoria y planos, que se opongan a las anteriormente citadas, el Contratista deberá cumplir con el correspondiente aviso a la Dirección de las Obras, y será de su exclusiva responsabilidad la trasgresión que se cometa. Las mismas prescripciones anteriores rigen en lo relativo a las reglamentaciones de IMM y OSE.

El contratista deberá suministrar y colocar todos los materiales que no se mencionen en esta memoria o que no se especifiquen en planos, que resulten imprescindibles para una correcta y completa ejecución de las obras de acuerdo al arte del buen construir.

2. BARRERAS Y SELLADO DE LOCALES

El contratista deberá prever el manteniendo del entorno al sitio de las obras en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

Por la naturaleza de los trabajos a realizar y los equipos sensibles instalados en locales cercanos, se deberá prever protecciones especiales para los locales adjuntos al sector a intervenir.

Se deberá sellar las mamparas, aberturas y ventilaciones con polietileno y cintas auto-adhesivas a fin de evitar la filtración de polvo a los locales adjuntos. De la misma forma, en coordinación con Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura y la DO, se deberán proteger sensores de humo de los locales, cubriéndolos. A su vez la empresa deberá contar con aspiradoras industriales y deberá realizar aspiraciones periódicas mientras se realizan los trabajos.

CUANDO DICHO TRABAJO SEA NECESARIO, LA EMPRESA CONTRATISTA NO PODRÁ INICIAR NINGÚN TRABAJO HASTA TANTO LA DIRECCIÓN DE OBRA NO DE AUTORIZACIÓN EXPLÍCITA Y APRUEBE LOS TRABAJOS DE SELLADO PREVIO.

3. DEL SOBRESTANTE

La Dirección de Obra podrá designar un sobrestante para el seguimiento parcial o total de los trabajos. El Sobrestante permanecerá en la obra durante las horas de labor, debiendo el contratista permitirle en todo momento la fiscalización de los trabajos.

Además vigilará que se cumplan las órdenes que dé por escrito el Director.

Las funciones del Sobrestante son inspectivas; no obstante queda facultado para ordenar, por su solo arbitrio, la suspensión de los trabajos de ejecución de la obra siempre que constatare que no se cumplen los términos de la contratación. En este caso dará aviso de inmediato al Director de obra.

Dicha suspensión será materializada por orden escrita comunicada al contratista o al Representante Técnico. Las suspensiones ordenadas por el Sobrestante tendrán fin por otra orden escrita del mismo o del Director.

El Sobrestante no tiene funciones resolutorias o ejecutivas de otra naturaleza que las indicadas en el inciso anterior. No es misión del Sobrestante el ordenar actos técnicos o administrativos en la obra, sólo podrá notificar al contratista o a su representante en la obra de las órdenes que dé el Director.

El Sobrestante tendrá, en la misma forma que el Director, libre acceso a la obra durante las horas de labor y libre acceso a todos los lugares y recintos de la misma, construidos dentro del obrador o que en su proximidad sirvan a ella de depósitos, habitaciones, oficinas, servicios higiénicos u otros fines.

4. DEMOLICIONES

Se realizarán aquellas indicadas y las imprescindibles para la realización correcta de las obras previstas.

Los materiales resultantes se retirarán del predio por el contratista simultáneamente con la realización del trabajo y dentro de los horarios estipulados en el numeral 3.3 para obras. Será responsable la limpieza del trayecto de transporte dentro y fuera del edificio

será de responsabilidad del contratista el destino final de los que no se consideran de utilidad para el BCU. Los escombros no se podrán utilizar como relleno ni tendrán otros usos en la obra. Las excavaciones o cortes, canaletas y perforaciones en paredes para las colocaciones de caños de abastecimiento de agua, desagües de primaria, caños de eléctrica, así como la demolición de vigas dintel, pisos, contrapisos y revestimientos, serán de cuenta del Contratista.

En ningún caso se descarnarán piezas de hormigón armado estructural que no estén indicadas en los planos y/o perforaran sin previo consentimiento y autorización de la Dirección de Obra.

4.1 Demolición de Pisos y Contrapisos

Se demolerán totalmente los pavimentos solamente para el caso de los baños. Se retirará el pavimento y se picará el contrapiso para retirar los caños de desagüe, rejillas de piso, cajas sifonadas y todo elemento existente en el mismo hasta descubrir la losa, de tal manera que permita realizar la nueva instalación sanitaria. Los nuevos contrapisos podrán llevar escombros de material cerámico en cascotes de tamaño graduado hasta un máximo de 5 cm, sin embargo en la zona de las nuevas cañerías de desagües se deberá armar con ladrillos amurados a espejo una cama de arena por debajo de las cañerías sobre el cual apoyarán las mismas. No se procederá con la prueba hidráulica si no están dadas estas condiciones.

4.2 Retiro de mesadas.

Se hará retiro de las mesadas referidas en los planos, quedando a cargo de la adjudicataria su disposición final, fuera de las instalaciones del Banco.

5. MUROS TABIQUES

5.1 Muros existentes

Los muros existentes tendrán diferentes terminaciones de acuerdo al destino del local, las mismas están especificadas en la planilla de terminaciones y planillas de muros.

Se realizará un trabajo de retiro de ductos, grapas de amure, clavos, ganchos, cables y cualquier otro elemento existente que esté fuera de uso. El retiro se deberá complementar con la reparación de los paramentos con las capas de revoque necesarias (según profundidad) para lograr una superficie terminada. Luego se procederá a dar la terminación que corresponda según planilla de terminaciones.

En los paramentos especificados se terminará la superficie con enduído y luego pintura látex acrílica de primera calidad en el mercado (tipo Inca o Sherwin Williams). El enduído se realizará en capas hasta lograr una superficie lisa a la luz rasante. Se deberá aplicar un mínimo de dos capas cruzadas con lijado entre cada una de las capas.

5.2 Tabique divisorio en kitchenette.

Será construido con montantes y soleras de chapa galvanizada de 70mm, ubicados los montantes cada 40cm. El tabique tendrá doble placa de yeso de 1.5mm en ambas caras, será relleno con lana de roca de 48kg/m³, o en su defecto lana de roca tipo ISO SOUND.

Dicho tabique divisorio tendrá además banda acústica autoadhesiva tipo Knauf Neopreno o superior en contacto con piso, techo y cantos del mismo. En pasajes de caños se pondrá sellador tipo DURO DYNE DDS181 O MECALULK.

Los tabiques se encintarán, enmasillarán y lijarán para lograr una terminación óptima. Luego se dará una mano de imprimación y dos manos de pintura.

La construcción en yeso debe realizarse con personal idóneo, no debe presentar pandeos, deformación, ni diferencia de dimensiones. El plomo y el nivelado deberán ser perfectos, reservándole al Director de obra el derecho a cambiar parcialmente o totalmente los sectores que no cumplan con las exigencias.

Se debe evitar que los paneles reciban golpes en el proceso de obra.

Se deberá coordinar con la instalación eléctrica la disposición de llaves y tomas. Será responsabilidad del contratista dejar todas las canalizaciones hechas y dejar todas las cajas y registros colocados.

6. CIELORRASOS

6.1 Cielorraso de placas de yeso común y placas de yeso resistente a la humedad.

No se utilizarán placas verdes en Cielorrasos. Únicamente se utilizarán placas de yeso común. El Contratista será responsable de la coordinación del rubro cielorrasos con aquellos subcontratos que demanden integración con el mismo (extracciones, instalación eléctrica, iluminación, etc.) a los efectos de que no se produzcan modificaciones de estructuras ya realizadas. Se realizará antes que nada un replanteo preciso de todos estos elementos al cual deberán ajustarse todos los gremios intervinientes.

6.2 Placas:

Las placas están formadas por un núcleo de roca yeso, cuyas caras están revestidas con un papel de celulosa especial. Al núcleo de yeso se le adhieren láminas de papel de fibra resistente de un espesor de 0,6 mm y de un gramaje aproximado a 300 gr/m². Las placas serán en general de 1/2" (12,7mm). Sobre baños se utilizarán placas resistentes a la humedad (Tipo WR) de espesor no menor a 5/8 de pulgadas

6.3 Fijaciones:

Se utilizarán tornillos tipo Parker o igual calidad con cabeza Phillips, chatos, fresados, autorroscantes, galvanizados o empavonados (no se admite el uso de remaches Pop). La sujeción de la estructura al techo se realizará exclusivamente mediante disparos (pistolas Spit) con un mínimo de 2 disparos por vela, no admitiéndose el uso de tacos Fischer. Estos tacos podrán utilizarse en las sujeciones a paredes.

Los tornillos tipo T1 se utilizarán para fijación de montantes con soleras (mínimo) 8 por m², los T2 para fijación de las placas a la estructura (mínimo) 26 por m².

Se realizará respetando los niveles indicados y se terminará encintado y masillado de acuerdo al procedimiento idóneo para el material. El masillado será a los efectos de recubrimiento de la cinta no para resolver imperfecciones de nivelado.

La entrega de los trabajos de instalación del cielorraso se hará cuando éste se encuentre completamente terminado, y pintado sin defectos, desplomes o alabeos al ser examinados con luz rasante.

7. PREPARACIÓN DE SUSTRATOS / SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTOS / SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UMBRALES.

7.1 Alisado de arena y cemento Portland:

Sobre el contrapiso, se realizará un alisado de arena y cemento Portland, de tal forma de lograr una superficie lisa y plana, sin rebarbas, salientes o grietas. La superficie deberá estar limpia y seca.

7.2 Preparación de sustratos en locales

En los locales de SSHH a reformar, se deberá retirar el pavimento existente y su contrapiso a los efectos de realizar la instalación sanitaria nueva.

Se realizará posteriormente un contrapiso nuevo de balasto sucio, luego se instalará el pavimento de porcelanato correspondiente respetando en un todo los niveles finales indicados en planos.

7.3 Pavimento compuesto por listones vinílicos de PVC.

En el local de la nueva kitchenette, sobre el piso de parquet existente se colocará un piso de PVC compuesto por listones vinílicos tipo Eco-Wood "Compact" de 3 mm de espesor; con características de piso térmico, de bajo peso, fácilmente intercambiable, de rápida instalación y libre de mantenimiento, con sistema de enganche clipeado.

7.4 Pavimento de Porcelanato.

Los pisos de los baños se realizarán nuevos, con baldosa de porcelanato rectificado, color a elección de la Dirección de Obra, de primera calidad en el mercado, en medidas de 45x45cm o 60x60cm

La junta deberá ser continua y uniforme en ambos sentidos, de 2mm de espesor y el revestimiento deberá terminar por debajo del revestimiento de pared.

Se colocarán con Binda para porcelanato o similar, previo humedecimiento de la superficie, sobre el contrapiso perfectamente nivelado según las pendientes de los locales. Luego de colocadas las baldosas, se lavarán y se rejuntarán con pastina impermeable del color que la Dirección de Obra disponga.

En caso de que el revestimiento necesite ser cortado para coincidir con las medidas de los muros existentes o por existir accesorios que así lo ameriten, este corte tendrá que ser recto, liso y no percibirse ningún tipo de imperfección en el mismo.

Se deberá prestar especial atención a las pendientes, de manera que sean las adecuadas para la correcta canalización del agua.

A fin de que el BCU pueda contar con stock, el Contratista deberá suministrar un excedente de 5% del porcelanato empleado, a los efectos de reservarla para futuras reparaciones.

Los arranques de colocación serán los que indique la Dirección de Obra para cada piso.

No se aceptarán piezas manchadas, rotas o fuera de nivel, los recortes serán perfectos.

7.5 Muestras

Previo al montaje se entregarán muestras de las piezas que integran el piso, las que deberán contar con el visto bueno técnico de la Dirección de Obra.

8. UMBRALES DE GRANITO

Serán de 2cm de espesor de granito negro “Pleno Uruguayo”. El ancho y largo estará dado por el paso libre de cada abertura o vano.

9. ZÓCALOS

9.1 Zócalos de madera pintada

Cuando la planilla de terminaciones así lo indique, se deberá suministrar e instalar zócalos de “cedriño” o similar de 4”x1/2” con canto matado. Deberá ir pintado con esmalte sintético color a lección de la DO. La forma de amure será a través de tacos Fischer y tornillos los que irán ocultos con tarugos. No se aceptarán zócalos de MDF.

9.2 Zócalos de porcelanato

Se deberá suministrar e instalar zócalos de porcelanato (ídem piso) de 10 cm de altura en todos los locales indicados en planilla de terminaciones.

Ver planilla de terminaciones.

10. REVESTIMIENTO CERÁMICO

En los locales especificados en planilla de terminaciones y en planillas de muros se deberá utilizar revestimiento cerámico rectificado según se indica en los planos.

Deberán ser de primera calidad en el mercado. El mismo deberá ser adherido con adhesivo tipo Binda o similar. Los cerámicos deberán quedar perfectamente aplomados, con sus juntas horizontales y verticales perfectas y sin resaltos o desencuentros en sus uniones. Se lavarán los cerámicos y se rellenarán las juntas con pastina blanca. Los cerámicos se colocarán sin zócalo y con junta continua de 2 mm en ambos sentidos, uniformes. . Se deberán utilizar “cruces de plástico” del espesor de la junta en las esquinas para lograr una junta perfecta.

En caso de que el revestimiento necesite ser cortado para coincidir con las medidas de los muros existentes, o por existir accesorios que así lo ameriten, este corte deberá ser recto, liso, y no percibirse ningún tipo de imperfección en el mismo.

En todos los muros que lleven revestimiento, se colocarán cantoneras de aluminio en las aristas hasta la altura de dicho revestimiento.

La altura de colocación de las cerámicas varía según el local (ver cortes y planillas). En los casos en que el revestimiento no llega a cielorraso, se deberá terminar el sector de pared hasta cielorraso con revoque fino enduído.

La unión de revoque y cerámico deberá ser solucionada mediante la colocación de una buña perimetral realizada con un perfil U de aluminio de 1cm rehundida.

La empresa deberá suministrar un excedente de 5% de revestimiento, para efectuar futuras reparaciones.

Antes de la colocación del mismo, se deberá presentar una muestra a la Dirección de Obra para su aprobación.

11. PINTURA DE MUROS Y TABIQUES.

Las tareas serán ejecutadas por personal idóneo, las superficies a pintar deben estar limpias, libres de polvo, restos de cal, suciedad y grasa. Si existieran manchas de hongos, éstos se lavarán con agua y detergente. Las superficies deberán limpiarse de arenas sueltas, salpicaduras de mortero, etc., así como se rellenarán huecos o defectos.

11.1 Mampostería o mortero

En caso de existir superficies con diferencia de absorción considerable, se aplicará una mano de imprimación para asegurar una terminación uniforme (será evaluado por la D.O).

11.2 Tabiquería de yeso

Se aplicará fijador antes del enduído para fijarlo a la placa, y luego del mismo, para fijar la pintura. En el caso de absorciones desparejas se aplicará una capa de imprimación primero.

En los muros y tabiques se aplicará un mínimo de tres manos de pintura látex o tantas manos como sean necesarias para lograr una superficie cubierta de forma pareja. La pintura deberá ser de calidad reconocida en el mercado (Inca, Sherwin Williams o similar) color a elección del Director de Obra.

Se pintará el cielorraso y sector de paredes no revestidas en los baños con pintura para cielorraso antihongos de calidad reconocida en el mercado (Inca, Sherwin Williams o similar).

12. MESADAS

Las mesadas serán fabricadas según medidas y detalles especificados en planillas de mesadas.

En general (salvo que se indiquen soluciones diferentes en la planilla específica) la mesada irá apoyada sobre el mueble, se realizará en granito gris labrador con pileta de acero inoxidable pegada o porcelanato de marca reconocida en el mercado.

Llevará zócalo de 5cm en granito ídem mesada en tres de sus lados (ver planillas). El mueble estará en un todo de acuerdo a las planillas y deberá ser suministrado por la empresa adjudicataria.

12.1 En los baños

En general (salvo que se indiquen soluciones diferentes en la planilla específica) la mesada irá apoyada sobre estructura de madera amurada a la albañilería, se realizará en granito gris labrador y contará una o más piletas de embutir. La misma llevará zócalo de 5cm en granito ídem mesada en cuatro de sus lados (ver planillas).

12.2 Mesadas de geometría compleja

Para el caso de las mesadas de geometría compleja, la planilla se deberá tomar como referencia. Deberán ser especialmente relevadas in situ una vez construidos los tabiques laterales.

13. ABERTURAS

Se suministrarán y colocarán de acuerdo a las planillas y planos adjuntos.

Las aberturas existentes que no se sustituyen deberán ser reparadas y quedaran en perfecto funcionamiento sustituyendo todas las pieza de maniobra y movimiento así como sectores de cubrecanto o aplacado en mal estado.

Se deberán pintar y terminar de acuerdo a la terminación existente lijando y reparando con masilla plástica, hasta lograr superficies perfectas para pintar. En el caso de puertas barnizadas o lustradas se realizaran los tratamientos y reparaciones necesarias con maderas o láminas de madera de tipo y color hasta igualar con el resto de la abertura y se le darán tantas manos de barniz y/o lustre con un mínimo de tres manos.

13.1 Amure de aberturas

Se terminarán la totalidad de los umbrales y jambas picados, con tres capas de revoques. Una primera capa de mortero de arena, cemento Portland e hidrófugo, azotado (se deberá especificar el tipo de hidrófugo que se utilizará). Una segunda capa de mortero de arena gruesa, cal y cemento Portland aplicado a regla y peinado, realizada antes de que fragüe la primera capa. Y una tercera capa de mortero de arena fina, cal y cemento Portland.

Como procedimiento alternativo se aceptará el amure de aberturas interiores mediante el uso de poliuretano expandido. Las jambas y dinteles Se colocarán las aberturas en el lugar que indican los planos, y deberán ser perfectamente aplomadas y niveladas.

14. INSTALACIÓN SANITARIA

14.1 Materiales para desagüe y ventilación

Normas:

Las tuberías para desagüe y ventilación deberán cumplir con las siguientes Normas:

Tuberías de Polipropileno Sanitario IRAM 13476, 13326, ISO 7671

Tuberías de PVC UNIT 206

Tuberías de PVC serie 20 UNIT ISO 4435

14.2 Materiales para el abastecimiento de agua fría y caliente

Normas:

Tuberías de polipropileno Termofusionable UNIT 799 y 879

14.3 Indicaciones Generales

Los trazados de cañerías, indicados en planos, tienen carácter esquemático, previo al inicio de las obras, el Contratista deberá realizar por su cuenta la medición y rectificación de medidas y niveles, el cálculo para dimensionar las cañerías y garantizar el caudal necesario, los que graficará en los planos de Obra de las instalaciones, coordinando las dimensiones definitivas, recorridos de cañería, pases, etc.

El Proveedor deberá suministrar y colocar los materiales que, aunque no estén expresamente detallados en los recaudos, sean necesarios para el buen funcionamiento, mantenimiento y correcta terminación de los trazados. Los materiales serán de la mejor calidad existente en su especie en plaza y deberán cumplir con lo establecido por las reglamentaciones departamentales vigentes y normas UNIT correspondientes.

Se realizará según plano adjunto y la presente memoria. De existir alguna eventualidad que provoque el cambio de la nueva instalación descrita en el plano adjunto por una alternativa, será a total cargo de la Contratista, debiendo ésta presentar un croquis del nuevo tendido a la Dirección de Obra antes de realizarlo. La Contratista, antes de empezar con los trabajos, deberá certificar que el personal a utilizar es idóneo para realizar dichas tareas especialmente en el montaje de instalación de hierro fundido.

14.4 Desagües

La cañería principal existente de desagüe es en hierro fundido. Se deberá ubicar el ramal más cercano al tendido de la nueva cañería y conectarse al mismo. Desde ese punto **se realizarán todas las instalaciones de desagüe en PVC aprobado, embutidas siempre con el macho aguas arriba y la hembra aguas abajo.** De ninguna manera se permitirá cortar cualquier ramal principal de hierro fundido existente sin la previa aprobación de la Dirección de Obra.

Deberá dejarse una caja con marco y tapa de acero inoxidable, que contenga un punto de inspección del ramal de primaria, previo a la conexión al ramal de la montante.

Se tendrá en cuenta que las instalaciones se encuentran en servicio por lo que salvo el local en el que se interviene el resto de las instalaciones deben quedar activas en los horarios de trabajo de personal del BCU. La ubicación de cajas sifonadas, registros,

sifones, o cualquier elemento de la instalación que quede parcial o totalmente a la vista se deberá coordinar con el despiece de los revestimientos.

El desagüe de las bachas de los baños y piletas de la Kitchenette serán de acero inoxidable tipo botella o similar

14.5 Contrapiso de sanitaria

Una vez realizada la sanitaria y luego de tabicar y rellenar con arena su recorrido contenida en canales realizados con ladrillos colocados tipo espejo fijados al contrapiso. Se procederá a la ejecución de un contrapiso de hormigón de cascote compuesto por ladrillo partido o escombros de material cerámico en cascotes de tamaño graduado hasta un máximo de 5cm que estarán empastados con mortero de arena gruesa y cal, reforzado con cemento. Se realizarán las pendientes correspondientes para el correcto desagüe de todas las superficies. De existir cañerías de hierro o hierro galvanizado, que por razones de uso queden dentro del contrapiso, se recubrirán con una capa de arena y Portland, evitando de cualquier manera el contacto de las mismas con productos que contengan cal.

14.6 Prueba Hidráulica desagües

Se efectuarán prueba hidráulica y manométrica, según normativa municipal previo a su tapado. La misma se comenzara en presencia de la Dirección de Obra y se elaborará un acta de inicio, le estará vedado el ingreso al local con instalaciones en prueba a toda persona relacionada con la empresa, hasta el final del tiempo de prueba donde se realizará un acta de aprobación. Se labrará acta con los horarios de prueba y recepciones para su posterior tapado.

No se autorizará el tapado de las mismas hasta no haber concretado la mencionada prueba.

Se debe considerar que este contrapiso no estará impermeabilizado y el agua que se derrame en el mismo afectará los pisos inferiores. Cualquier daño derivado de una eventual situación de caída de agua en pisos inferiores derivada de esta situación tanto en cielorraso como en mobiliario o equipos será de responsabilidad de la empresa contratista.

14.7 Abastecimiento

Se alimentaran la totalidad de servicios indicados en planos (inodoros, bachas, piletas de cocina, calefones, etc.). En baterías de baños se agregará un pico de servicio a 50 cms del NPT en lugar a indicar en cada caso por la Dirección de Obra, con un total de 2 (dos).

Los materiales serán de termofusión para una presión de trabajo de 10kg/cm² ajustado a la norma UNIT 799 / 90, el que deberá ser aprobado por la Dirección de Obra.

Los accesorios serán del mismo material, con insertos metálicos macho o hembra según conveniencia. Las llaves de corte general serán de bronce cromadas de primera calidad. Debajo de la mesada del servicio higiénico, a una altura de 0,50m del piso, se pondrán

canillas esféricas para uso del personal de limpieza. Las uniones serán roscadas y se empaquetarán con teflón.

Se colocará una llave de paso en todos los baños y Kitchenette que se intervienen en este proyecto.

14.8 Prueba Hidráulica abastecimiento

Prueba: Ídem desagües se realizará prueba de estanqueidad total ante una carga hidrostática de 6kg/cm² mantenida durante 4hrs.

Se labrará acta con los horarios de prueba y recepciones para su posterior tapado. No se autorizará el tapado de las mismas hasta no haber concretado la mencionada prueba.

14.9 Aparatos sanitarios, griferías, llaves de paso, válvulas, etc.

Se colocarán todos los artefactos señalados en los planos, su grifería, accesorios, etc., incluyéndose aquellos no señalados pero que técnica, normas y tradición indican como necesariamente convenientes (por ejemplo conexión y tapajuntas cromados).

14.10 Artefactos

Inodoros con mochila, bachas de sobre poner serán Marca Olmos o similar de superior calidad de color blanco pudiendo aceptarse otros siempre que la salida no sea inferior a 90mm

14.11 Piletas de cocina

Acero inoxidable de 38 x 38 marca Teka, Turiax Johnson o similar superior con sifón en acero inoxidable incluida válvula.

14.12 Termo tanques

Deberán ser de tanque de cobre y se suministrará y colocará en la Kitchenette según detallado en planos. Será un termo tanque de 30 litros de marca James - Delne – Orion o similar.

14.13 Sifones

El Contratista deberá suministrar e instalar todos los sifones:

Lavatorios llevarán sifones de 38 mm. de diámetro y serán de acero inoxidable o similar, tipo “botellita” desarmable con tapajuntas mural del mismo material.

La pileta de la Kitchenette llevará sifón de acero inoxidable, tipo “botellita” de 51 mm de diámetro o similar.

14.14 Interceptores de grasas.

El contratista deberá suministrar e instalar el interceptor de grasas de polipropileno de 20 lts. De la marca Líder o similar.

Todos los interceptores de grasas cumplirán con la Norma UNIT 165-65 y su instalación se hará de acuerdo a lo indicado en los planos correspondientes.

14.15 Griferías

El contratista colocará toda la grifería y sus correspondientes accesorios indicados en los planos. Serán de la marca Docol o similar de superior calidad.

14.16 Colillas

El contratista deberá suministrar e instalar las colillas de alimentación a las griferías de agua fría y caliente de todos los aparatos y calentadores eléctricos, incluyendo tapajuntas cromados.

Las colillas serán de plástico flexible o similar capaz de soportar en forma continua 90 grados centígrados sin afectar sus propiedades y reforzado con malla de acero inoxidable exterior y su diámetro interior será igual al de la cañería de alimentación de los artefactos o equipos que abastece.

14.17 Llaves de paso

Las llaves de paso para el corte del abastecimiento de agua fría y caliente de los distintos locales, deberán ser suministradas e instaladas por el Contratista y serán en todos los casos del tipo globo o esféricas salvo indicación expresa.

15. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Se realizará de acuerdo a planos adjuntos y estará en todo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Baja Tensión y la Norma de Instalaciones de UTE. Todos los materiales deberán estar aprobados por UTE para su uso específico.

La Contratista, antes de empezar con los trabajos, deberá certificar que el personal a utilizar es idóneo para realizar dichas tareas.

La alimentación será realizada por la Contratista, desde el tablero próximo a los baños el que se indicará en visita de obra, hasta las cajas indicadas en planos, con dos líneas independientes, una para los tomas y otra para iluminación.

La instalación actual se anulará retirando los conductos aparentes, pudiéndose aprovechar la canalización existente para la nueva instalación, previa aprobación de la Dirección de Obra.

Las secciones de los conductores y diámetros de cañería que se indiquen serán mínimos, pudiendo aumentarse si razones de construcción así lo requieran.

Línea de tomas cable de 2mm. Línea de iluminación 1mm.

Línea de tierra verde o verde amarillo 2mm .

Como referencia (salvo que se indique algo diferente) se tomarán las siguientes alturas:
Interruptores 1.20 m

Tomacorrientes 1.35 m

Registros 2.30 m

Todas las alturas se refieren al centro de la caja correspondiente.

Las cajas para tomas e interruptores serán de PVC, de primera calidad, debiendo el oferente indicar marca y procedencia de los mismos. Los interruptores unipolares serán para 16 Amp, los bipolares para 16 Amp y los tomas comunes para 10 Amp.

Se instalará, como se indica en planos adjuntos, un tomacorriente del tipo Schucko con interruptor bipolar de 16 Amp en cada toma en baños y Tisanería.

La totalidad de las partes metálicas, soportes, gabinetes, paneles y en general todas las estructuras metálicas conductoras, que por accidente puedan quedar bajo tensión deberán conectarse sólidamente a tierra. A tal efecto se empleará conductor unipolar multifilar de 2 mm² de sección, color verde / amarillo. Para las conexiones se emplearán tornillos, tuercas y arandelas de bronce.

Las plaquetas y módulos serán de la línea CONATEL AVE o similar superior.

15.1 Luminarias

Serán suministradas por el BCU deberán ser montadas y colocadas por el Contratista.

Tablero eléctrico anexo al existente en la kitchenette proyectada. Se deberá prever la alimentación de un nuevo tablero anexo, cuya ubicación se define en el plano, desde el tablero existente, ubicado en la kitchenette a construir en batería de baños sector Ciudadela.

La canalización se realizará en bandeja metálica de 75 mm x 65 mm sobre el cielorraso. Los conductores utilizados serán de cobre, multifilares, monofásicos. La sección del cable de alimentación del nuevo tablero será de 4 mm² para las fases y 4 mm² para el conductor de tierra.

En el tablero existente se instalará un interruptor termomagnético de 2 x 20 A para la alimentación del nuevo tablero.

15.2 Extractores en baños y kitchenette

Los extractores serán controlados mediante un sensor de movimiento de embutir, como ejemplo se sugiere el modelo EM 3100 del fabricante Imtran o similar de calidad igual o superior.

16. OTROS

16.1 Espejos

Se proveerá y colocarán los espejos indicados en planos de 4 mm de espesor con las medidas indicadas en gráficos. Se colocará por encima del revestimiento cerámico. Los bordes deberán ser pulidos. Las medidas se verificarán en obra.

16.2 Secamanos

Se suministrará uno por batería o baño independiente

Marcas famosas Srl/BOBRICK o similar superior

16.3 Dispensadores de jabón

Se suministrará uno por mesada o baño independiente.

Marcas famosas Srl/BOBRICK o similar superior

16.4 Extractores

Las extracciones propuestas son tentativas. Se deberán suministrar y montar los ductos y extractores que cumplan con las renovaciones reglamentarias de acuerdo al destino y volumetría de los locales.

Marca Soler y Palau, Rotel o similar superior.

17. LIMPIEZA DE OBRA

17.1 Limpieza, ajuste y prueba de funcionamiento

A fin de obtener lo establecido en la presente especificación técnica, la Contratista realizará todo lo necesario para que BCU reciba las instalaciones en régimen correcto de uso, esto es: libre de residuos de obra, ajustada y probada bajo condiciones particulares severas, de manera de evitar que la puesta a punto deba realizarse con posterioridad a la ocupación o entrega.

La obra deberá permanecer durante toda su ejecución y ser entregada en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento. Especialmente se cuidará de no manchar con cal, cemento, pintura, etc., los paramentos, aberturas, accesorios y cualquier otro elemento que se encuentre en la obra. Aquellos elementos dañados serán repuestos a cargo del contratista antes de la recepción de la obra.

De no existir impedimentos la limpieza se deberá realizar inmediatamente terminada la obra y no podrá demorar más de un día salvo que existan razones justificadas.

18. RUBRADO

Las medidas y cotas indicadas en los planos son aproximadas y deberán ser ratificadas por el Oferente también las cantidades de unidades de suministro, por lo cual estas y los metrajes serán responsabilidad del Oferente quien deberá tomar las providencias del caso para que los trabajos (suministros) cotizados queden finalizados en perfectas condiciones y no se aceptará el pago de ningún tipo de adicionales por errores de cálculo del oferente.

ANEXO III

CUADRO DE REFERENCIAS Y ANTECEDENTES

2017-LA-PC-00009

ANTECEDENTES EN TRABAJOS SIMILARES AL LICITADO						
Empresa cliente	Año en que se brindó el suministro	Descripción del antecedente	Evaluación de servicio brindado		Nombre de contacto en empresa cliente	Firma y sello cliente
			Calidad	Plazo		
			Insatisfactorio/ Satisfactorio	Insatisfactorio/ Satisfactorio		

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD

2017-LA-PC- 00009

El/la Sr./Sra. _____ en nombre y representación de la
Empresa: _____ RUT: _____
_____ en calidad de: _____ domiciliada
en: _____ N° _____ Localidad: _____
_____ Departamento: _____ formula

declaración jurada al BCU en relación con la seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican por el Contrato identificado con la referencia 2017-LA-PC-00009 y que bajo las responsabilidades administrativas y judiciales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista. _____

En consecuencia declaramos que, antes de iniciar las tareas y en ocasión de su realización: **a)** Todo nuestro personal dispone de aptitud psicofísica la cual se adecúa a los trabajos previstos contractualmente; **b)** Todas las máquinas, equipos y herramientas a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; **c)** Todo el personal dispone de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; **d)** Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella; **e)** Todo el personal cuenta con la capacitación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; **f)** Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por el BCU cuando así lo indique; **g)** En especial realizaremos inspecciones periódicas de seguridad e higiene en el trabajo y la investigación inmediata de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos quincenalmente un informe firmado al Área Seguridad e Infraestructura del BCU que constará de un resumen de los resultados de las inspecciones e investigaciones realizadas; **h)** Comunicaremos al Área Seguridad e Infraestructura del BCU en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el

informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; **i)** En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos específicos que el BCU nos solicite por declaración jurada en nuestra calidad de contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen al BCU y/o cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia; **j)** Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo; **k)** Finalizados los trabajos realizaremos el cierre correspondiente ante el Banco de Previsión Social en los casos que corresponda; **l)** La fotocopia auténtica de la planilla de trabajo que presentamos incluye a todo el personal asignado en las tareas referidas y nos comprometemos a comunicar en forma inmediata y fehaciente al BCU de todas las variaciones que por altas y bajas se produjeren. _____

Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Firma en representación de la Contratista	Firma de recibido por el BCU
Aclaración de firma	Aclaración de firma
Cédula de identidad	Cédula de identidad

Fecha de recibido por el BCU	Dependencia del BCU

**ANEXO V
Cuadro de cotización**

2017-LA-PC- 00009

Empresa oferente:

Moneda: Pesos Uruguayos

	A	B	C	D = A + B + C	E	F = D + E	G	H = F + G
Objeto	Suministro de materiales	Gastos varios	Mano de obra	Precio total s/impuestos	IVA	Precio IVA incluido	Monto Imponible de Leyes Sociales	Precio Total
Ítem 1								
Ítem 2								
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA								

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

ANEXO VI

2017-LA-PC- 00009

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En www.comprasestatales.gub.uy , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@acce.gub.uy.